2018 2021

Ayuntamiento Constitucional

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA , NUEVO LEÓN

www.apodaca.gob.mx

AÑO	NÚMERO	TOMO
2020	02	01

Viernes 14 de Febrero de 2020

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Directorio

Ayuntamiento

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

MARÍA CRISTINA FLORES ELIZONDO
PRIMERA REGIDORA

RODOLFO AMBRÍZ DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

MELISSA ALEXANDRA CABALLERO OLIVARES
TERCERA REGIDORA

CLARO FCO. ESCAMILLA MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

JOSÉ RUBÉN PEDRAZA GARCÍA
SEXTO REGIDOR

ELISA JUDITH URBINA GARCÍA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE IVÁN GUAJARDO GUAJARDO
OCTAVO REGIDOR

SAMHANTA LISSETTE GARZA ARIZPE
NOVENA REGIDORA

CIRILO CARRIZALES RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

THANIA CECILIA RIVERA REYES
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

ALEJANDRO ISIDORO GONZÁLEZ JAUREGUI
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIZETTE NOHEMÍ GÓMEZ MORALES
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

JUAN JOSÉ CERVANTES SÁNCHEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

VERÓNICA PUEBLA RODRÍGUEZ CRUZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA

RICARDO CEPEDA DE LA CRUZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JORGE ALBERTO ENRÍQUEZ CANO
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Melissa Sánchez Martínez
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

Índice

- Acuerdos del Ayuntamiento

Sumario

➢ Acuerdos del Ayuntamiento

Acuerdo mediante el cual se da la Autorización para otorgar el reconocimiento póstumo de Ciudadano Distinguido del Municipio de Apodaca, Nuevo León al C. Jesús Manuel García Robledo…….04

Acuerdo por el cual se emite la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reforma por adición de un párrafo segundo a la fracción III del articulo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León……05 - 06

Acuerdo mediante el cual se da la Aprobación del Cambio de lugar y hora de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este R. Ayuntamiento, a celebrarse el día 30 de Enero del 2020 a las 17:00 en la Colonia El Mezquital. …….07

Acuerdo mediante el cual se da la Autorización de la solicitud de Recursos Municipales y Recursos Descentralizados Ordinarios 2020, para la realización de diversas obras públicas. ……08

Acuerdo mediante el cual se da la Autorización de la solicitud de Recursos correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal 2020, Fondos Descentralizados Ordinarios 2020 y Fondo de Ultra crecimiento 2020. …….09

Acuerdo mediante el cual se da la Aprobación del proyecto de Reforma por adición de un segundo párrafo a los artículos 10 y 50 y por modificación a los artículos 30, 31, 50 y 56 segundo párrafo todos del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León. …….10 - 12

Acuerdo mediante el cual se da la Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Atención a Victimas del Delitos de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Apodaca, Nuevo León……13 - 14

Acuerdo mediante el cual se aprueba emitir la Convocatoria al Mérito Cívico “Medalla Moisés Sáenz Garza” en su edición 2020. ……15 - 17

Acuerdo mediante el cual se da la Aprobación para el Cambio de fecha, lugar y hora para celebrar la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria el día 11 de Febrero del 2020…….18

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 38-TREINTA Y OCHO-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización para otorgar el reconocimiento póstumo de Ciudadano Distinguido del Municipio de Apodaca, Nuevo León al C. Jesús Manuel García Robledo

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la entrega del **Reconocimiento Póstumo de "Ciudadano Distinguido" del Municipio de Apodaca, Nuevo León al C. Jesús Manuel García Robledo.** -

SEGUNDO.- Se aprueba que la entrega del Reconocimiento "Ciudadano Distinguido", se realice en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento a celebrarse el día 30-treinta- de enero de 2020-dos mil veinte-. - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE-. DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 38-TREINTA Y OCHO-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reforma por adición de un párrafo segundo a la fracción III del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del Proyecto de Reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción III del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León.** - - - - - -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del Proyecto de Reforma **por adición de un segundo párrafo a la fracción III del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León**.

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE-. DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 09-NUEVE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 38-TREINTA Y OCHO-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

Aprobación del Cambio de lugar y hora de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este R. Ayuntamiento, a celebrarse el día 30 de Enero del a las 17:00 en la Colonia El Mezquital.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el cambio de lugar y hora para celebrar la a Trigésima Primera Sesión Ordinaria el día 30-treinta- de Enero del 2020-dos mil veinte a las 17:00-diecisiete- horas en la Colonia El Mezquital, del Municipio de Apodaca, Nuevo León, declarando como Recinto Oficial para tales fines dicho lugar. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE-. DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 15-QUINCE- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 39-TREINTA Y NUEVE-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

Autorización de la solicitud de Recursos Municipales y Recursos Descentralizados Ordinarios 2020, para la realización de diversas obras públicas.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la solicitud con Recursos Municipales para la Construcción de cubierta metálica en la Escuela Sec. N° 93, Profra. Elisa Garza Berlanga, ubicada en la Ave. Estelaris s/n Col. Misión de Fundadores (incremento al presupuesto) por un monto de $10,000.00-(diez mil pesos 00/100 moneda nacional); con Recursos Descentralizados Ordinarios 2020-dos mil veinte-, para la Reconstrucción de pavimento asfáltico en puente vehicular de la Carretera Apodaca-Juárez, sobre la vía rápida al Aeropuerto, (tramo 2), en la Col. Lomas de la Paz, por un monto de $8,000,000.00-(ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional); así como con Recursos Descentralizados Ordinarios 2020-dos mil veinte- la Re-nivelación de puentes gemelos, en la calle Villa de San Carlos y el Arroyo Santa Fe, en la Col. Misión Real, por un monto de 2,700,000.00-(dos millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional). -

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de su competencia realice los trámites necesarios a fin de que el presente Acuerdo se publique en el en la Gaceta Municipal.- -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE-. DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 40-CUARENTA-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.----------

ACUERDO

Autorización de la solicitud de Recursos correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal 2020, Fondos Descentralizados Ordinarios 2020 y Fondo de Ultracrecimiento 2020

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 SOLICITUD DE RECURSOS	
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CALLES EN COL. RESIDENCIAL SAN BENITO	3,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO, BAHÍA Y PARABUS EN COL. PRIVALÍA HUNALÁ	740,000.00
TOTAL	$3,740,000.00

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. FONDO DESCENTRALIZADOS ORDINARIOS 2020 SOLICITUD DE RECURSOS	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COL. TRÉBOLES	3,418,636.00
REGENERACIÓN DE POBLADO DE SAN MIGUEL	6,000,000.00
TOTAL	$9,418,636.00

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2020 SOLICITUD DE RECURSOS	
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN LA AV. RÍO ORINOCO, COL. PUEBLO NUEVO	11,000,000.00
REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA PEÑITA EN LA COL. NUEVO MEZQUITAL	10,000,000.00
TOTAL	$21,000,000.00

DADO EN EL CENTRO SOCIAL MEZQUITAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA ENTRE ANTONIO GARZA VILLARREAL E HIDALGO EN EL POBLADO EL MEZQUITAL, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE. DOY FE.----------

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTAN EN EL **ACTA NÚMERO 40-CUARENTA-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Aprobación del proyecto de Reforma por adición de un segundo párrafo a los artículos 10 y 50 y por modificación a los artículos 30, 31, 50, 51 y 56 segundo párrafo todos del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba el Proyecto de Reforma por adición de un segundo párrafo a los artículos 10 y 50 y por modificación a los artículos 30, 31, 50, 51 y 56 segundo párrafo todos del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León,** conforme lo siguiente: - - -

ARTÍCULO 10.- …

Cuando algunos de los miembros del Comité Técnico adviertan o tengan conocimiento que la viuda pudiera estar en el supuesto de concubinato o haya contraído nuevas nupcias solicitará al Comité que realice las investigaciones correspondientes a fin de validar que la viuda no está en los supuestos señalados para la cancelación de la prestación económica por viudez.

ARTÍCULO 30.- Los trabajadores podrán tramitar su jubilación siempre y cuando cuenten con 60-sesenta años de edad y ***justificar*** un mínimo de 15-quince años de antigüedad laboral, de acuerdo a la Tabla de este Capítulo, incluyendo en este precepto a los elementos de seguridad con el puesto de oficiales de policía y tránsito adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 31- Los trabajadores que deseen tramitar la jubilación para obtener el 100%-cien por ciento, es necesario ***justificar*** una antigüedad laboral de 25-veinticinco años o más para las mujeres, y 28-veintiocho años o más para los hombres, de acuerdo a la Tabla de este Capítulo.

Para los casos especiales de los elementos de seguridad con el puesto de oficiales de policía y tránsito adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, que deseen tramitar la jubilación para obtener el 100%-cien por ciento, deberán ***justificar*** una antigüedad laboral de 25-veinticinco años o más para hombres y mujeres.

ARTÍCULO 50.- La pensión por Viudez y Orfandad del beneficiario del trabajador activo, se otorgará ***de manera indefinida en caso de Viudez y, hasta la mayoría de edad cuando se trate de pensión por Orfandad, aplicándose pensión vitalicia cuando los hijos tengan alguna discapacidad medicamente acreditada***, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Riesgo o Causa de Muerte del Artículo 48 del presente Reglamento, ***contándose*** a partir del día siguiente ***al que le sea notificada la resolución por parte del Comité Técnico, mediante la cual se le conceda dicha pensión,*** misma que deberá de ser ratificada por escrito y de conformidad por la Viuda, siempre y cuando ***ésta*** no llegare a contraer nuevas nupcias, viva en concubinato o engendre un hijo, en cuyo caso se cancelará la prestación económica.

Cuando algunos de los miembros del Comité Técnico adviertan o tengan conocimiento que la viuda pudiera estar en el supuesto de concubinato o haya contraído nuevas nupcias solicitará al Comité que realice las investigaciones correspondientes a fin de validar que la viuda no está en los supuestos señalados en el párrafo anterior para la cancelación de la prestación económica por viudez.

ARTÍCULO 56.- ...

I a IV...

...

La pensión por Viudez y Orfandad de los beneficiarios del trabajador activo, pensionado o jubilado se otorgará ***de manera indefinida en caso de Viudez y, hasta la mayoría de edad cuando se trate de pensión por Orfandad, aplicándose pensión vitalicia cuando los hijos tengan alguna discapacidad medicamente acreditada***, ***contándose*** a partir del día siguiente ***al que le sea notificada la resolución por parte del Comité Técnico, mediante la cual se le conceda dicha pensión***, misma que deberá ser ratificada por escrito y de conformidad por la Viuda, siempre y cuando ***ésta*** no llegare a contraer nuevas

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

nupcias, viva en concubinato o engendre un hijo, en cuyo caso se cancelará la prestación económica.

...

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. ----------

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. ----------

DADO EN EL CENTRO SOCIAL MEZQUITAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA ENTRE ANTONIO GARZA VILLARREAL E HIDALGO EN EL POBLADO EL MEZQUITAL, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE. DOY FE. ----------

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 40-CUARENTA-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Apodaca, Nuevo León. - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, **CONVOCA** a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. ----------

DADO EN EL CENTRO SOCIAL MEZQUITAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA ENTRE ANTONIO GARZA VILLARREAL E HIDALGO EN EL POBLADO EL MEZQUITAL, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE. DOY FE. ----------

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA

CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 40-CUARENTA-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.--

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León:

CONVOCA

A la ciudadanía, asociaciones u organizaciones civiles, sociales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas y demás que integran la sociedad de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores a este Mérito Cívico, "MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA", en su Edición 2020-dos mil veinte-, cumpliendo las siguientes:

BASES

I. Serán acreedores al Reconocimiento al Mérito Cívico, "MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA", personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, preferentemente Apodaquenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad.

II. Las áreas de actividad en las cuales personas y asociaciones interesadas podrán proponer candidatos, serán: Desarrollo Económico, Educación, Cultura, Deporte, Actividad Pública y Social.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

III. Las propuestas de candidatos al Reconocimiento al Mérito Cívico "MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA", serán recibidas por la Secretaría del R. Ayuntamiento en la Coordinación Técnica del Ayuntamiento ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal sito en Zaragoza e Hidalgo S/N, Apodaca Centro, a partir del día de 1º-primero y hasta el 22-veintidós de febrero del año en curso, de lunes a viernes, de las 08:00 a las 17:00 horas.

IV. El Republicano Ayuntamiento determinará quién o quiénes serán merecedores del reconocimiento al mérito cívico, el cual tomará en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, la importancia y el valor de las mismas por lo que los ciudadanos y las organizaciones deberán presentar una biografía o semblanza del ciudadano propuesto.

V. Los integrantes del Republicano Ayuntamiento, asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto; las decisiones, tendrán carácter de INAPELABLES y se tomarán, según el caso, por unanimidad o por mayoría de votos de los presentes.

VI. La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Pública y Solemne del R. Ayuntamiento y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se dará a conocer previamente.

LA PROPUESTA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO, **"MEDALLA MOISÉS SÁENZ GARZA",** DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL CANDIDATO:

1. Nombre completo y apellidos, en caso de personas físicas; o datos generales, en caso de personas morales.
2. Su domicilio y número telefónico.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. Datos familiares.
5. Aspectos de su vida profesional y de trabajo.
6. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

Transitorios:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - - - - - - - -

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y un periódico de mayor circulación en el Municipio. -

DADO EN EL CENTRO SOCIAL MEZQUITAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA ENTRE ANTONIO GARZA VILLARREAL E HIDALGO EN EL POBLADO EL MEZQUITAL, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE. DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 04-CUATRO- DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 40-CUARENTA-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.--

ACUERDO

Aprobación para el Cambio de fecha, lugar y hora para celebrar la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria el día 11 de Febrero de 2020.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el cambio de fecha, lugar y hora para celebrar la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, el día 11-once- de Febrero del 2020-dos mil veinte a las 18:00-dieciocho- horas en la Escuela Primaria Luis Elizondo ubicada en las calles Madero esquina con Matamoros, Colonia Centro, del Municipio de Apodaca, Nuevo León; declarando como Recinto Oficial para tales fines dicho lugar. -------

DADO EN EL CENTRO SOCIAL MEZQUITAL UBICADO EN LA CALLE REFORMA ENTRE ANTONIO GARZA VILLARREAL E HIDALGO EN EL POBLADO EL MEZQUITAL, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020-DOS MIL VEINTE. DOY FE.--

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600